

BUENOS AIRES, 15 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN N° 5/2012 (C.A.)

VISTO el Expediente C.M. N° 928/2010 CGGVERITAS LAND (U.S.) INC. c/Provincia del Chubut por el cual la firma de referencia acciona contra la Liquidación 226/2010-Expte. 1218/2008 dictada por la Dirección General de Rentas del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha liquidación no configura una determinación impositiva puesto que no reúne los requisitos que las normas locales exigen para que ello ocurra y, por lo tanto, no se dan los presupuestos para que se configure el "caso concreto" a que se refiere el inc. b) del art. 24 del Convenio Multilateral (artículo 3° del Reglamento Procesal -Resolución General N° 6/2008-).

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL**

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) - Rechazar por prematura la acción interpuesta por CGGVERITAS LAND (U.S.) INC. contra la Liquidación 226/2010 de la Dirección General de Rentas del Chubut.

ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI

Cr. ROBERTO ANIBAL GIL

SECRETARIO

PRESIDENTE